



Palacio Legislativo, 9 de mayo de 2018

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:

Irma Amelia García Velasco, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFROMA EL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con base en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La cultura se define como el conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a la sociedad, en un lugar determinado, de forma individual o colectivamente y en un tiempo en específico o en la actualidad.

La cultura conforma la identidad – lo que hace ser a una persona lo que es-; las diferencias culturales se llevan a cabo debido al paso de la historia en territorios

diferentes, y por ello a pesar de que somos ciudadanos del mundo, la idiosincrasia difiere entre sí de los pobladores de distintas zonas y épocas.

La cultura de México refleja su realidad como crisol de culturas. En lo que se ha dado en llamar "lo mexicano" influyen elementos culturales de las más diversas índoles: ya sean los modernos, los antiguos o los reciclados.

La forma de vida en México incluye muchos aspectos de los pueblos prehispánicos y del período colonial.

Otros aspectos importantes de su cultura son los valores, la unidad familiar, el respeto, el trabajo duro y la solidaridad de la comunidad.

En el contexto actual, la cultura mexicana es en definitiva una de las más admiradas alrededor del mundo, básicamente porque tiene hechos históricos distintivos de la evolución del continente americano que van desde las diferentes culturas precolombinas que se establecieron en su territorio, -de las cuales destacan la maya, la mexica, la tolteca, la mixteca, zapoteca y muchas más, hasta las conquistas europeas de América, la época colonial que siguió, las luchas de independencia y la situación actual, que otorgaron entre sí; un conjunto de experiencias, gastronomía, pensamientos, libros, música, moda, vestimenta, bebidas, instrumentos musicales, tecnología, técnicas, lenguaje, y todo un conjunto de elementos distintivos que conforman la cultura mexicana.

En la cultura tamaulipeca destacan igualmente, las tradiciones, costumbres, las artes, la música popular y nuestra tradicional cuera, sello distintivo de los habitantes de Tamaulipas.

Los tamaulipecos se distinguen por ser honestos, trabajadores y amantes de la cultura.

Los espacios que llena la cultura, son espacios que difícilmente tomarán la inseguridad y la violencia, por lo que consideramos que tanto el gobierno federal como el del estado, pero sobre todo los municipales, deben tener en su agenda como prioridad, el impulso de la cultura, como estilo de vida.

El Municipio es la instancia más cercana de gobierno de la población, de ahí que consideramos de la mayor importancia, la generación de espacios y herramientas

para la práctica de las artes y para fomentar la cultura.

En este orden de ideas consideramos que independientemente de la población de

un Municipio o del número de integrantes de su Ayuntamiento, es importante

contar con una Comisión de Cultura, para que entre otras funciones, impulse la

actividad cultural del gobierno municipal en beneficio de la población en general, y

desarrollen sus manifestaciones artísticas, artesanales, costumbres y tradiciones

populares.

Por lo anteriormente fundado y motivado, ocurro ante esta Soberanía Popular,

acudo a presentar Proyecto de

**DECRETO** 

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XIII, pasando la actual fracción XIII a

ser fracción XIV, del artículo 64, del Código Municipal para el Estado de

Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 64.- Las ...

I.- XII.-

XIII.- Comisión de Cultura.

XIV. Las demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades

del Municipio.

Para ...

3

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

## **Atentamente**

"Democracia y Justicia Social"

Dip, Irma Amelia García Velasco

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII, PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN XIII A SER FRACCIÓN XIV, DEL ARTÍCULO 64, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO.